

APLICABLE.

REGLAMENTO GENERAL RANKING FIQ / WTBA ZONA AMERICANA - 2006

Debido a que se desea mejorar la ejecución y los resultados del Ranking de la Zona Americana del año 2006, se ha hecho algunas modificaciones a su Reglamento General, **CUYO CONTENIDO INTEGRRO** es el siguiente:

Artículo 1.

REGIONES.

La Zona Americana se ha dividido geográficamente en cinco (5) Regiones, para la determinación del Ranking a partir del año 2006; así:

- A) REGION “Norte”**: Canadá y Estados Unidos de América.
- B) REGION “Centroamérica”**: México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.
- C) REGION “Caribe”**: Islas Vírgenes, Bahamas, Bermuda, República Dominicana, Puerto Rico, Cuba, Aruba y Antillas Holandesas.
- D) REGION “Sur América - 1”**: Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.
- E) REGION “Sur América - 2”**: Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia.

Artículo 2.

COORDINACION.

La Coordinación del Ranking de la Zona Americana para el año 2006, estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado -previas consultas- por el Presidente de la Zona.

El Coordinador General del Ranking de la Zona Americana se auxiliará de un Coordinador Regional por cada una de las cinco Regiones, en las que se ha dividido el Continente.

El nombramiento de los cinco Coordinadores Regionales será hecho por la Presidencia de la Zona, previa consultas con el Coordinador General, los Miembros del Presidium y las que considere necesaria, para encontrar a la persona idónea en la ejecución de esta función.

Artículo 3

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES.

El Coordinador General.

El Coordinador General del Ranking de la Zona Americana se reportará a la Presidencia de la Zona y ejecutará las siguientes funciones:

APLICABLE.

- a) Velar porque el Ranking de la Zona, se desarrolle de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento,
- b) Supervisar el trabajo que realicen los Coordinadores Regionales,
- c) Verificar el informe de los Coordinadores sobre los Torneos o Eventos que debe ser Certificados para el Ranking y presentar su recomendación final al Presidente de la Zona.
- d) Compilar y ordenar los resultados Deportivos y Económicos, asegurándose que los mismos representan la realidad de la situación en General,
- e) Entregar dichos resultados a la presidencia de la Zona, con sus recomendaciones y conclusiones respecto a los mismos, y
- f) Cualquier otra función que permita garantizar el buen desarrollo del ranking de la Zona Americana.

Los Coordinadores Regionales.

Los Coordinadores Regionales se reportarán al Coordinador General y sus funciones serán las siguientes:

- a) Emitir su recomendación al Coordinador General, respecto a los Torneos por Invitación que deben ser Certificados para que sus resultados sean tomados en cuenta en el Ranking,
- b) Definir en consulta con el Coordinador General, los Torneos y Eventos que serán tomados en cuenta para la definición del Ranking de su Región. La lista de estos Eventos deberá ser publicada por la Zona, previa definición con el Coordinador General. Un listado de los Eventos que pueden ser tomados en cuenta, se establece en el presente Reglamento general.
- c) Encargarse de la recolección del costo de la Certificación de los Torneos, del pago de las inscripciones y cuotas que paguen los competidores y trasladarlos -con la información correspondiente- al Coordinador General.
- d) Compilar los resultados de las puntuaciones de Todos los Eventos (Confederaciones, Federaciones, Asociaciones y Torneos) y entregarlos al Coordinador General, dentro de los plazos y especificaciones establecidas en el presente Reglamento.
- e) Velar por que el desarrollo de los eventos oficialmente "Rankeados" sean desarrollados en buena forma y los resultados reportados sean a su vez, fieles a la realidad, y
- f) Cualquier otra que conlleve a un buen funcionamiento del Ranking y por ende buenos resultados de su propia Región.

Colaboración

Los Presidentes de los Países Miembros de la Zona que presenten resultados para que sean tomados en cuenta en el Ranking y que haya Eventos Rankeados; deberán colaborar directamente con el Coordinador General y los Coordinadores Regionales básicamente, en los siguientes aspectos:

- a) Informándose de la seriedad y estabilidad de los Torneos por Invitación que soliciten su Certificación como Eventos Rankeados,
- b) Presentando su recomendación junto con la Solicitud de los Organizadores o Propietarios, de aquellos Torneos de su País que deseen ser Certificados como un

APLICABLE.

Evento con la calidad para que sus resultados sean tomados en cuenta en el Ranking de la Zona,

- c) Velando porque el desarrollo de esos Eventos y el propio de su Federación o Asociación sea bueno y que los resultados reportados al los Coordinadores sean a su vez fieles a la realidad,
- d) Colaborando en la verificación del número de participantes y en la recolección de las Cuotas que aporten los competidores y la que los organizadores deban enterar como derechos por su respectiva Certificación, y
- e) Enviando al Coordinador Regional los resultados deportivos y económicos de los Eventos Rankeados de su País, con la respectiva garantía de la fidelidad de los mismos.

Artículo 4.

EVENTOS.

Los Eventos y Torneos que podrán ser tomados en cuenta para el desarrollo del Ranking de la Zona serán:

- a) Campeonatos Nacionales o Especiales que sean designados por las Federaciones o Asociaciones Miembros de la Zona,
- b) Los Campeonatos Oficiales de la WTBA, la CONCECABOL, la CONCABA, la COBOISCA y la Confederación Suramericana de Bowling - CSB,
- c) Los Eventos del Ciclo Olímpico, y
- d) Los Torneos por Invitación previamente recomendados por los Coordinadores Regionales y Certificados por la Zona.

Artículo 5.

CERTIFICACION.

Los Eventos que se tomarán en cuenta para la determinación del Ranking, deberán estar Certificados previamente por la Zona.

El procedimiento para la Certificación de los Eventos será el siguiente:

Eventos Nacionales

Las Federaciones y Asociaciones Nacionales que deseen registrar los resultados en el Ranking de su Campeonato Nacional o Evento designado, deberán comunicarlo al respectivo Coordinador Regional y pagar los derechos correspondientes. La Certificación de ellos, será automática.

Torneos por Invitación

Los Organizadores o Propietarios de los Torneos por Invitación que deseen Certificarlos, deberán solicitarlo y pagar los derechos Correspondientes a los Coordinadores Regionales, por medio de los Presidentes de la Federación o Asociación de su País; quien a su vez deberá reemitirlo al Coordinador General con la

APLICABLE.

recomendación correspondiente; previa verificación de todos los aspectos importantes para su desarrollo y verificación.

El Coordinador General trasladará esta solicitud con su recomendación al Presidente de la Zona y será éste quien emita el Certificado correspondiente.

Eventos del Ciclo Olímpico

Por la naturaleza de estos Eventos, solamente se necesitará que el Coordinador de la Región respectiva haga la notificación y publicación de su inclusión, previa consulta al Coordinador General.

Si se da el caso de que participen en ellos uno o más Bowlers que pertenezcan a otra Región, el Coordinador Regional extenderá -al igual que en otros Eventos- la constancia de su participación con el respectivo informe.

Artículo 6.

CALENDARIO.

Los eventos válidos para el Ranking darán inicio en el mes de enero del 2006 **y no podrán concluir después del 30 de noviembre del mismo año.**

Si una Federación o Asociación no puede concluir su propio Campeonato Nacional antes de esta fecha, deberá escoger un Evento especial de su Calendario, el cual será tomado en cuenta para el registro de los puntos. Esta decisión la comunicarán al Coordinador Regional para que sea publicado en el Calendario Oficial de la Zona. El pago de los derechos correspondientes, será el mismo.

Artículo 7.

PARTICIPACION.

Todo Competidor que desee participar en la Final del Ranking de la Zona Americana del año 2006, está obligado a participar en Dos (2) Eventos Rankeados de la Zona.

Todo competidor que desee acumular puntos válidos para el Ranking en TODOS LOS EVENTOS RANKEADOS por invitación, deberá obligadamente recibir la autorización de SU propia Federación o Asociación Nacional, mediante una Constancia o Aval dirigido al Organizador del Torneo con copia al Coordinador de la Región en la que se encuentra ubicada la Sede del evento en el cual participará.

Si un Atleta procede de un País que tenga su Evento Nacional Rankeado, deberá haber participado en él para que sus resultados sean tomados en cuenta. Si no puede o no desea participar en su propio Campeonato Nacional o Evento Designado, su Federación o Asociación Nacional deberá eximirlo de esa responsabilidad, mediante la expedición de una Constancia o Aval, en el que lo autoriza para ello.

APLICABLE.

Un competidor procede de un País que por circunstancias extraordinarias no puede registrar los resultados de su Campeonato Nacional, podrá acumular puntos válidamente en otros Eventos Rankeados; siempre que su propia Federación o Asociación le haya autorizado.

A los Bowlers que hayan participado en más de tres eventos Rankeados durante el año, les será tomado en cuenta únicamente los puntos obtenidos en su Campeonato o Evento Nacional (Obligatorio) y el de los dos mejores resultados obtenidos.

Artículo 8.

PUNTUACION.

Puntuación en los Eventos validos para el ranking.

Todos los Eventos Certificados para ser tomados en cuenta en el Ranking de la Zona (Campeonato Nacional o Evento designado, Campeonatos Oficiales de la WTBA, ZA, CONCECBOL, CONCABA, COBOISCA, Confederación Sur Americana de Bowling - CSB, Eventos del Ciclo Olímpico y Torneos Abiertos) otorgarán un valor de 200 puntos al ganador del Primer Lugar.

A los ganadores de las siguientes posiciones, en todos los eventos, se les otorgará los puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Al ganador del primer lugar se adjudicará 200 puntos; los siguientes competidores en su orden, recibirán una deducción de 2 puntos y en forma descendente de 2, a los siguientes competidores de acuerdo a su posición final.
- b) En el caso de sean mas de 100 participantes; los competidores ubicados después de la posición numero 100, no tendrán puntos para el Ranking.
- c) En el caso de que los participantes sea menos de 100, los puntos se repartirán sobre la base del número de competidores que se inscribieron en el Torneo o Campeonato.

El resultado de la división de los 200 puntos del Primer lugar, dividido entre la cantidad competidores inscritos.

Cuando la fracción resultante sea igual o mayor a .50 se redondeará al número superior siguiente. De lo contrario se dejará en el número entero resultante.

Ejemplo1) Si se inscriben 48 competidores, se divide $200/48 = 4.17$; entonces los puntos se adjudican en forma descendente de 4 en 4. Aquí la diferencia de puntos entre el primero y el segundo lugar será de cuatro puntos; así: 1er. Lugar, 200 puntos; 2º. Lugar, 96 puntos; Tercer Lugar, 92 puntos; etc. **Ejemplo 2)** Si la Fracción resultante de una relación es igual o mayor a .50, el estimado de la diferencia entre las posiciones se aproximará al número entero inmediato superior; así: En un Torneo o Evento en el que participan 80 Competidores, la relación sería de $200/80 = 2.50$. Aquí la diferencia entre posiciones será de 3 puntos. Así: 1er. Lugar, 200 puntos; 2º Lugar, 197 puntos; 3er Lugar 194 puntos, etc.

- d) En el caso de los Torneos Abiertos, en que se evalúa en un solo orden a los hombres y mujeres participantes; el orden del evento y la puntuación respectiva se ordenará para los efectos la acumulación de puntos en sus respectivas nóminas, haciendo tablas separadas (Hombres y Mujeres, cada uno en su orden). Ej. En un Evento de este tipo en el que participan 80 competidores y de ellos 30 son mujeres

APLICABLE.

y 50 son hombres; la base para la puntuación de las mujeres será 30 y la de los hombres 50, calculándose los puntos en estas proporciones.

En los Eventos en los cuales participen atletas de diversas Regiones, el Coordinador Regional deberá enviar copia de los resultados a los demás Coordinadores y al Coordinador General que los efectos de puntuación

A los Bowlers que hayan competido en más de 3 Eventos validos para el Ranking, se le computarán solamente los tres mejores Eventos en los que participaron. Deberá atenderse estrictamente lo establecido en el Artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 9.

ANOTACION Y ESTADISTICAS

Los resultados de todos los Eventos Rankeados deben ser entregados por los Organizadores al Coordinador Regional EN FORMATO DIGITAL y éste al Coordinador General en la misma forma.

En toda Lista Final reportada deben aparecer las siguientes informaciones ordenados en forma descendente, así: a) Nombre, Apellido y Nacionalidad del Competidor, b) Posición en la que se ubicó, c) Total pines derribados, d) Cantidad de Líneas Jugadas, e) Promedio final obtenido y f) Total de puntos obtenidos.

Artículo 10.

INFORMES.

La información deberá ser remitida en Formato Digital, en los siguientes plazos:

- a. El Coordinador Regional tiene que enviar ese resultado al Coordinador General – Vía E-mail **a más tardar una semana después** de la finalización del Evento Rankeado,
- b. El Coordinador General **a más tardar dos semanas después, presentará estos resultados a la Zona** y coordinará con la presidencia su publicación oficial y estadística.
- c. En el caso de los Eventos que concluyan en el mes de noviembre, el informe del Coordinador Regional deberá ser entregado al Coordinador general **a más tardar el 5 de Diciembre y éste deberá reportarlos a la Presidencia de la Zona antes del 15 del mismo mes**, para su inmediata publicación.

Artículo 11.

REPRESENTANTES CLASIFICADOS.

En el Evento “**Final del Ranking de la Zona Americana (FRZA)**” Cada región de la Zona, podrá presentar hasta DOCE (12) Competidores por Rama (Masculina y

APLICABLE.

Femenina) Rankeados en las mejores posiciones, para que puedan participar como máximo un total de sesenta (60) atletas por rama.

Esta Final será realizada en una Sede que será anunciada oportunamente.

Si uno o más representantes clasificados de determinada Región no pudieren asistir al Evento del Ranking Final, serán sustituidos por él o los siguientes bowlers rankeados en su propia Región; hasta completar el número de 12 a los que dicha Región tiene derecho.

Si al momento de iniciar este Evento Final existieren espacios disponibles en el cupo total de 60 representantes por Rama, **el País Sede podrá habilitar hasta un máximo de DOS (2) Competidores Nacionales en cada Rama**, que estén en su orden previa, debida y válidamente Rankeados en la Zona. Esta situación deberá ser corroborada y autorizada por el Coordinador General del Ranking o el Presidente de la Zona en su caso.

Artículo 12.

RANKING FINAL.

El Torneo de la **Final del Ranking de la Zona Americana (FRZA)** deberá ser realizado antes del 15 de Febrero del año 2007 y tendrá una duración de no más de tres días de Competencia.

El Formato de dicho Evento será previamente autorizado por la Zona.

Los OCHO mejores competidores en cada Rama ubicados en este Torneo Final, tendrán el derecho de representar a la Zona Americana en el Ranking Mundial del año 2006 (WRM) a realizarse en el año 2007 en Katar.

En caso de que uno o más integrantes de esta lista de los ocho (8) mejor clasificados no puedan asistir, serán sustituidos por los ocupantes de los lugares siguientes en su orden. Esto deberá ser establecido y autorizado por el Coordinador General del Ranking de la Zona.

ARTICULO 13.

COSTOS.

Campeonatos o Eventos Nacionales y Torneos por Invitación.

La Certificación de Todos los Torneos por Invitación, así como los Campeonatos o Eventos Nacionales tendrá un costo de Doscientos Dólares (\$ 200.00).

Inscripción de los competidores.

a) En los Campeonatos Nacionales o Eventos designados por una Federación o Asociación se registrarán los puntos ganados de TODOS los participantes hasta un

APLICABLE.

total de cien (100), sin ningún costo adicional. Bastará que dicho Organismo haya Certificado su Evento y pagado el costo correspondiente.

Certificación de los Torneos por Invitación. (El Organizador o Propietario del Evento Certificado deberá escoger una de las dos opciones siendo ellos los responsables del cobro y remisión de dicho pago).

OPCION 1:

a) Los Organizadores o Propietarios de TODOS los Torneos por Invitación están obligados a cobrar una cuota de \$ 5.00 a CADA UNO de TODOS los competidores que participen en ellos; aún cuando no deseen Rankearse en la Zona.

b) Aquellos Bowlers que deseen registrar sus puntos ganados por la posición ocupada, deberán pagar previamente a la iniciación del Evento, una Cuota adicional de \$ 10.00.

OPCION 2:

a) Solamente aquellos Bowlers que deseen registrar sus puntos ganados por la posición ocupada en un Torneo por Invitación Certificado, deberán pagar previamente a la iniciación del Evento una Cuota adicional de \$ 25.00.

El Coordinador General será el encargado de velar porque los Coordinadores Regionales ejecuten dichos cobros y le sean entregados; para que a su vez sean canalizados hasta su destino final.

El Coordinador General tendrá la facultad de instruir a los Coordinadores Regionales de la forma en que se realizarán las transferencias de las sumas resultantes como producto del cobro.

Los resultados de los eventos del Organismo Miembro de la Zona, Torneo o Evento Certificado o Competidor que no haya o hayan pagado los derechos en los tiempos aquí establecidos, serán excluidos de los listados del Ranking y del Calendario Oficial de la Zona Americana.

El Coordinador Regional o el Coordinador General, suspenderán el registro y la publicación de los resultados de aquel o aquellos Eventos, que no hayan pagado íntegramente los costos establecidos en el presente Artículo.

Artículo 14.

EMPATES.

Los Empates en las posiciones en los que se deban dirimir, se romperán en la siguiente forma:

A) Los Empates en las posiciones de las Regiones, se resolverán tomando en cuenta el Promedio Obtenido por los competidores, con base al total de líneas jugadas, UNICAMENTE en los Eventos que se le hayan contabilizado puntos para establecer su posición final para el Ranking, y

APLICABLE.

B) Los Empates que se presenten durante en la Competencia del Evento Final del Ranking de la Zona, se dirimirán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Competencia de la WTBA.

Artículo 15.

INGRESOS.

El producto del cobro que realicen y/o registren los Coordinadores Regionales, será reportado al Coordinador General, en la forma y plazos siguientes:

- a) Los derechos de inscripción que paguen las Federaciones ó Asociaciones por registrar sus Campeonatos Nacionales o Eventos oficialmente designados: Previo al reporte e inclusión de los resultados de dichos eventos, en el Ranking Regional. El cobro real podrá -a criterio del Coordinador Regional- realizarse posteriormente;
- b) Certificación de cada uno de los Torneos que se autoricen para incluirse en el Ranking: Una semana después de ser notificada la Certificación de la Zona a los propietarios del Torneo respectivo (en este caso el pago a los Coordinadores Regionales deberá hacerlo el propietario del Torneo antes de iniciar el desarrollo del mismo); y
- c) Las cuotas Pagadas por los Competidores: A mas tardar una semana después de finalizado todo evento rankeado (Es obligación del propietario u organizador del Evento Certificado cobrar y enterar en la forma debida, los pagos establecidos en el presente reglamento).

El Coordinador General podrá establecer un mecanismo diferente al aquí señalado para la remisión de los pagos, el cual tendrá el único propósito de hacer más económica y práctica la manipulación de los fondos recolectados.

Artículo 16.

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS.

La distribución de los fondos captados durante el desarrollo del Ranking de la Zona Americana, será realizada en la siguiente forma:

- a) Se reservará la cantidad de \$ 5000.00 del total de los ingresos colectados por la cinco Regiones, para el pago de los derechos a la WTBA para la Final del World Ranking Master (WRM).
- b) La Zona se reservará el 10% de la cantidad total resultante, después de la deducción del Pago a la WTBA. Esta será utilizada básicamente para cubrir los costos que ocasione la realización de las fases Regionales del ranking y
- c) El total resultante después de las deducciones anteriores, será sumado a los \$12,000.00 garantizados por el País Organizador de la Final del Ranking de la Zona Americana y entregado como premio, en las proporciones establecidas en el presente Reglamento, a los ganadores de ésta.

Artículo 17.

APLICABLE.

PREMIACION.

El total de la Bolsa a repartir en premios que resulte de la aplicación del artículo anterior, será distribuida a los ganadores del Torneo de la Final del Ranking de la Zona Americana, en la siguiente proporción:

Para cada Rama (Masculina y Femenina):

Primera Posición	= el 8.0 %
Segunda Posición	= el 7.5 %
Tercera Posición	= el 7.0 %
Cuarta Posición	= el 6.5 %
Quinta Posición	= el 6.0 %
Sexta Posición	= el 5.5 %
Séptima Posición	= el 5.0 %
Octava Posición	= el 4.5 %

Artículo 18.

SEDE.

La Sede para la realización de la **Final del Ranking de la Zona Americana (FRZA)** será otorgada por el Presidium de la Zona a aquel País o Bolera que lo solicite por escrito formalmente a la Presidencia, preferiblemente antes del 31 de marzo del año correspondiente; proporcionando la garantía de un mínimo para premios a repartir entre los ganadores del Evento de \$ 12,000.00, y la siguiente información:

- a) Nombre y características generales de la Ciudad en la que se realizará el Evento,
- b) Nombre de la Bolera que será designada y sus características generales: Marca, Modelo, cantidad de Pistas, Estado de las Máquinas y Pistas, etc.
- c) Equipo que se utilizará para la aplicación del Patrón de acondicionamiento de la pistas,
- d) Hotel oficialmente designado por los organizadores del Evento y su costo aproximado,
- e) Garantía de la cobertura de los costos en los que incurrirán para cumplir con lo establecido por el Reglamento de la Zona para la conformación del Comité Técnico del Torneo y los demás reglamentados,
- f) Condiciones especiales que ofrecerán a los participantes,
- g) Garantía de la seguridad de todos los participantes en el Evento, y
- h) Otra información que se considere importante para ser tomada en cuenta.

El Presidium de la Zona seleccionará dentro de las solicitudes, la que mejores condiciones ofrezca para el buen desarrollo del Evento y de los Competidores.

Artículo 19.

DERECHOS

APLICABLE.

La Organización acreedora de la Sede de la **FRZA** adquirirá el derecho de la realización del Evento y aceptará las condiciones que la Zona Americana establezca para su desarrollo.

Los derechos publicitarios de la **FRZA** pertenecerán siempre a la Zona Americana y éstos podrán ser trasladados a los Organizadores, mediante el reconocimiento del 50 % del producto de la comercialización que ellos obtengan. Esta condición no les inhibe el derecho de hacer la propaganda que deseen del evento, siempre y cuando ésta no vaya ligada a una marca que lo explote comercialmente.

Artículo 20.

FORMATO DE LA FINAL.

El Torneo de la **Final del Ranking de la Zona Americana (FRZA)**, deberá comprender un calendario de competencias no mayor de tres días, que garantice la mayor igualdad de condiciones a todos los Participantes y un Formato que igualmente propicie un resultado justo y veraz.

En esta fase del Ranking todos los participantes iniciarán su competencia en iguales condiciones. No habrá arrastre de pines de las participaciones previas, ni condiciones especiales para ninguno de los competidores.

Una competencia más prolongada podrá ser autorizada por el Presidium, siempre que no signifique una erogación o gasto adicional para los competidores y la oportunidad para ellos, de obtener mejores premios a su esfuerzo y rendimiento.

Artículo 21.

APLICACIÓN.

El presente **Reglamento General del Ranking de la Zona Americana** contiene todo lo previsto para el desarrollo y determinación del mismo y será estrictamente aplicado en su totalidad por todos los involucrados en el proceso (Coordinadores, Bowlers, Federaciones y Asociaciones, Colaboradores, Organizadores, Comité Técnico, Presidium de la Zona, etc.).

En el caso de encontrarse una situación no prevista en el presente Reglamento, Los Estatutos y Reglamentos de la Zona Americana y Reglamentos de la WTBA, será el Presidium de la Zona Americana quien resuelva. Estas decisiones serán inapelables.

Artículo 22.

PUBLICACIONES

Los resultados oficiales del Ranking de la Zona Americana, unicamente podrán ser publicados por la Presidencia de la Zona. Ninguna otra publicación tendrá validez ni surtirá efecto alguno.

APLICABLE.

Artículo 23.

IDIOMA.

En caso de encontrarse diferencia en la interpretación del reglamento entre las versiones española e inglesa; prevalecerá lo establecido en la versión en español, por ser la original.

Artículo 24.

VIGENCIA.

El presente Reglamento y sus disposiciones serán aplicables a partir del veinticuatro de enero del año dos mil seis.

San Salvador, El Salvador, 23 de enero del año 2006. JOSE ANTONIO GUANDIQUE E. - Presidente. VERONICA RAJII - 1er. Vicepresidente. JOSE AMADO AGUILAR - 2º. Vicepresidente. GILBERT SNIJDERS - 1er. Director Propietario. MARTIN FABIA CASTRO - 2º. Director propietario. GUSTAVO LOPEZ - 1er. Director Suplente. JOSE LUIS RIVAS - 2o. Director Suplente.